



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 396 -2016-ANA-DARH

Lima, 03 OCT 2016

Expediente : 185176 - 2016  
Impugnante: CORPORACIÓN  
PERFORACIONES DEL  
PERÚ S.A.C.

Materia : Recurso de reconsideración

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por la **CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.**, contra la Resolución Directoral N° 058-2016-ANA-DARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el numeral 109.1 del artículo 109° concordado con el numeral 206.1 del artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2016-ANA-DARH del 27.04.2016, se desestimó la inscripción de la **CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.**, en el Registro de Empresas que realizan obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, por no cumplir con parte de los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, no estando conforme, el 09.05.2016, la recurrente interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 058-2016-ANA-DARH, argumentando que:

- \* La empresa "PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.", inició actividades -Ficha RUC- desde el 05.05.1999 hasta la fecha. Asimismo, adjuntó el certificado de trabajo del Ing. Mario Rolando Nina Flores, representante técnico de la empresa **CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.**, con lo cual cumple en acreditar la experiencia laboral del mismo, de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el recurso de reconsideración reúne los requisitos establecidos por el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que, es admitido a trámite a fin que esta Autoridad revise el acto impugnado y emita pronunciamiento;

Que, el Informe Técnico N° 025-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC, respecto a los argumentos alegados por la recurrente, concluye lo siguiente:

- \* El certificado de trabajo emitido por la empresa "PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.", a favor del Ing. Mario Rolando Nina Flores, propuesto como representante técnico de la empresa "CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.", durante el periodo del 02.12.2002 al 31.08.2015, completa los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA para ser inscrita en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas.



Que, bajo ese contexto, debido a que la recurrente ha demostrado y acreditado la experiencia laboral en perforación, rehabilitación y mantenimiento de pozos del Ing. Mario Rolando Nina Flores, con el certificado de trabajo emitido por la empresa "PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.", completa los requisitos exigidos en el procedimiento N° 22 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 058-2016-ANA-DARH, por lo que se deberá emitir el acto administrativo que inscriba a **CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.**, en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, podrá efectuar la verificación posterior de las condiciones en que se encuentran las mismas, de conformidad con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación de la Ley N° 27444.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por **CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.**, contra la Resolución Directoral N° 058-2016-ANA-DARH, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la inscripción de **CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a **CORPORACIÓN PERFORACIONES DEL PERÚ S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua